



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/013/2024-P.

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas del **veintinueve** de **febrero** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la misma fecha, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE:** IEEQ/PES/013/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro.<sup>1</sup>

**VISTO**, el escrito signado por la Lcda. María Elena Sánchez Trejo; recibido el veintinueve de febrero en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup> y registrado con el folio 0636; con fundamento en los artículos 77, fracciones V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup>, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>4</sup> del Instituto **ACUERDA:**

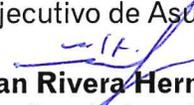
**PRIMERO. Certificación, glosa y cumplimiento.** Se tiene por recibido el documento de la cuenta, el cual obra en dos fojas útiles por un solo lado, el cual se ordena agregar a los autos en que se actúa, por el cual la Lcda. María Elena Sánchez Trejo en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento de Corregidora, Querétaro, da respuesta a la solicitud de información realizada por medio del oficio **DEAJ/340/2024**, por lo que se tiene por cumplido el requerimiento.

Documento que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

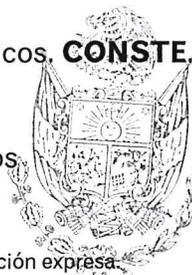
**SEGUNDO. Diligencia de Investigación.** Con fundamento en los artículos 3, 77 fracción V y 232, párrafo segundo de la Ley Electoral, para la debida integración del expediente y a efecto de que la autoridad resolutora cuente con los elementos idóneos para resolver; y derivado del contenido del oficio de la cuenta se ordena realizar la siguiente diligencia de investigación a efecto de que dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir de que surta efectos la notificación correspondiente, la **Secretaria de Administración del Ayuntamiento del Municipio de Corregidora** remita las constancias que acredite la información asentada en el oficio SA/ST7250/2024<sup>5</sup> a esta autoridad administrativa electoral.

**Notifíquese por estrados y personalmente a la autoridad, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracciones I y II; 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/MCRV



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

<sup>1</sup> Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

<sup>2</sup> En adelante Instituto.

<sup>3</sup> En adelante Ley Electoral.

<sup>4</sup> En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.

<sup>5</sup> Misma que puede consistir en su caso, en los recibos de nómina.